DOCUMENTO
RESOLUCION: **RESOLUCION 2025/3038 SECRETARIA Y SERVICIOS JURIDICOS - Correspondencia de Secretaría**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **0UDCQ-AKGNJ-VAIZ6**
Fecha de emisión: **16 de Julio de 2025 a las 8:08:54**
Página 1 de 2

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 14/07/2025 18:02
2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 15/07/2025 22:53

ESTADO
FIRMADO
15/07/2025 22:53

Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Asunto: áreas de Gobierno

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Por Decreto 2911/2025 de 7 de julio se llevó a cabo la reestructuración de las áreas de gobierno y del régimen de delegaciones.

Con posterioridad a dicha fecha y dada la ausencia temporal del concejal delegado D. Federico Crespo Iglesias, Primer Teniente de Alcalde, Portavoz y titular del área de gobierno de Economía, Hacienda, y Contratación, procede encomendar temporalmente la gestión de las materias incluidas en dicha área de gobierno hasta la reincorporación del titular.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

PRIMERO.- Revocar el Decreto 2705/2025 de 25 de junio de encomienda temporal de la gestión de las materias incluidas en el área de gobierno de Economía, Hacienda, Contratación y Cultura.

SEGUNDO. -Encomendar temporalmente a la concejal delegada del Área de Servicios Sociales, Familia, Menor, Mujer y Mayores, Dª. María Lourdes San Román Alonso, la gestión de las materias comprendidas en el área funcional de Economía, Hacienda y Contratación, en los mismos términos establecidos en el Decreto nº 2911/2025 de 7 de julio de 2025 que encomendó la gestión del área de gobierno de Economía, Hacienda y Contratación a D. Federico Crespo Iglesias.

Este Decreto será efectivo desde la fecha de su firma y se hará público mediante la inserción de un edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, dando cumplimiento a los artículos 44 y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. También se hará público mediante la inserción de un edicto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

TERCERO**. -** Se comunicará este Decreto a los grupos municipales y se dará cuenta al Pleno.

CUARTO**. -** Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrán interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1434103 0UDCQ-AKGNJ-VAIZ6 2B26A06F4FBA041E705EF570CE387F072587B3D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

la notificación (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que dispone de un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Villaviciosa de Odón, en la fecha de la firma.- El Alcalde Presidente.-*Firma digital*.-Juan Pedro Izquierdo Casquero.-Doy fe (art. 3.2.f) RTD 128/2018).- El Secretario General.- *Firma digital*.- Alfonso Beceiro Leboso

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1434103 0UDCQ-AKGNJ-VAIZ6 2B26A06F4FBA041E705EF570CE387F072587B3D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027